



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. 0475 - 12

Dra. Mónica Franco Pombo  
MINISTRA DE EDUCACIÓN ( E )

CONSIDERANDO

**QUE** la Dirección Provincial de Educación Hispana de Chimborazo, a esa fecha, en acatamiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 708 de 5 de noviembre de 2007, vigente a esa fecha, Acuerdo Ministerial 446 de 12 de diciembre de 2007; y, lo dispuesto en el Oficio Circular No. 058 de 15 de septiembre de 2010, con fecha 25 y 26 de septiembre de 2010, convoca a concurso de merecimientos y oposición para ocupar el cargo de Directores de Jardines de Infantes y Escuelas, en el que participaron entre otros, los señores: Hernán Guilber Ruiz Lema y MIRYAN MERCEDES CAJO; y, que luego de las calificaciones de las pruebas de oposición y méritos, la Dirección Provincial de Educación de Chimborazo, de ese entonces, con fecha 27 de julio de 2011, publica a través del sistema informático del Ministerio de Educación (SIME), los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes del concurso, con los siguientes resultados:

ORD	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	TOTAL OPOSICIÓN	TOTAL MERITOS	RESULTADO TOTAL
1	Heredia Machado	Martha Isabel	0602504300	49,8	18	67,8
2	Ruiz Lema	Hernán Guilber	0602685018	49,2	13	62,2
3	Cajo	Miryan Mercedes	0602687477	48,5	13	61,5
4	Guerrero Asqui	Fanny Elizabeth	0602041196	32,2	18	50,2

Que obra de la Resolución No. 002-DECH-UATH-2011 de 27 de julio de 2011, suscrita por la Directora Provincial de Educación de Chimborazo, a esa fecha, y Jefa de Talento Humano, de esa Dirección, la misma que resuelve: "**DECLARAR GANADORA DEL CONCURSO de Méritos y Oposición para el cargo de Director ( a ) de la Escuela "DR. ALFONSO VILLAGÓMEZ", de la Comunidad San Clemente, parroquia Cubijíes, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, a la Magíster HEREDIA MACHADO MARTHA ISABEL, de conformidad con el resultado obtenido en la cláusula quinta de esta resolución**";

**QUE** la Comisión de Defensa Profesional de Chimborazo, en sesión ordinaria de 26 y 27 de octubre de 2011, avoca conocimiento del oficio No. 291-DECH-RH de 24 de agosto de 2011, suscrito por la Jefa de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación de Chimborazo, a esa fecha, mediante el cual remite el expediente del concurso de méritos y oposición para ocupar el cargo de Director (a) de la Escuela "Dr. Alfonso Villagómez" de la comunidad San Clemente, parroquia Cubijíes, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, por el recurso de apelación formulado por el doctor Hernán Ruiz Lema, cuerpo colegiado que luego del estudio y análisis de los documentos constantes en el expediente, resuelve: "REVOCAR la Resolución No. 002-DECH-UATH-2011 de 27 de julio de 2011 ... por la que declara ganadora del concurso a la magíster



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Martha Isabel Heredia machado; Y, DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A DE LA ESCUELA ALFONSO VILLAGÓMEZ DE LA COMUNIDAD SAN CLEMENTE PARROQUIA CUBIJÍES CANTÓN RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO AL DR. HERNÁN GUILBER RUIZ LEMA..”

**QUE** la señora **MIRYAN MERCEDES CAJO**, por no estar conforme con los resultados del concurso de méritos y oposición para ocupar el cargo de Director /a de la Escuela “Alfonso Villagómez” de la comunidad San Clemente, parroquia Cubijíes, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, presenta Recurso de Apelación el 16 de noviembre de 2011 para ante la Comisión de Defensa Profesional Regional 1 ( fojas 58, 58vta y 59), impugnando el puntaje a los méritos contenida en la Resolución 052-CDP-2011 emitida por la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Chimborazo, el 07 de noviembre de 2011;

**QUE** la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria llevada a efecto el veintiocho de junio y tres julio de 2012, conforme a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en concordancia con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 442 de 6 de mayo de 2011; Oficio Circular No. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, artículo 20 del Acuerdo Ministerial No. 446 de 12 de diciembre de 2007, avoca conocimiento en segunda y definitiva instancia en la vía administrativa del recurso de apelación interpuesto por la doctora MIRYAN MERCEDES CAJO, participante en el concurso de méritos y oposición para optar por el cargo vacante de Director ( a) de la Escuela Fiscal “Alfonso Villagómez” de la parroquia Cubijíes, cantón Riobamba, en contra de la resolución No. 052-CDP-2011 de 7 de noviembre de 2011, cuerpo colegiado que luego del estudio, análisis y valoración de los documentos que obran del expediente; haberles escuchado sus exposiciones tanto a la apelante cuanto al doctor Hernán Guilber Ruiz Lema, también participante, mediante Oficio No. 165-CDPR1-2012, de 19 de julio de 2012, resuelve: “1.- **DENEGAR** el recurso de apelación formulado por la doctora MIRYAN MERCEDES CAJO, participante en el concurso de méritos y oposición para optar por el cargo vacante de Director ( a) de la Escuela Fiscal “Alfonso Villagómez” de la parroquia Cubijíes, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, por improcedente. 2.- **CONFIRMAR** el fallo de la Comisión de Defensa Profesional de Chimborazo, adoptado en sesión ordinaria efectuada el 26 y 27 de octubre de 2011, por el que se declara triunfador del concurso de méritos y oposición para llenar el cargo vacante de Director (a) de la Escuela Fiscal ‘Alfonso Villagómez’ de la parroquia Cubijíes , cantón Riobamba, al doctor **HERNÁN GUILBER RUIZ LEMA.**”

**QUE** con memorando No. MINEDUC-SASRE-2012-00273-MEM, de 02 de agosto de 2012, ingresado a la Coordinación General de Asesoría el 02 de los mismos mes y año de 2012, el doctor Víctor Manuel Olivo Vinuesa, Coordinador Asesor de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, remite el Recurso Extraordinario de Revisión, signado con el trámite No. 21332-E, interpuesto por la doctora **MIRYAN MERCEDES CAJO**, para ante la señora Ministra de Educación, en contra de la Resolución contenida en el oficio No. 165-

*[Handwritten signature]*  
2



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

CDPR1-2012 de 19 de julio de 2012, suscrita por el Delegado Permanente de la señora Subsecretaria de Apoyo y Seguimiento y Regulación de la Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, que le niega el recurso de apelación interpuesto, por ser improcedente; que adjunto al memorando de la referencia remite en 117 fojas el expediente original que dice relación al concurso de méritos y oposición antes referido;

**QUE** de la revisión, estudio y análisis de los documentos que contiene el expediente administrativo materia del presente Recurso Extraordinario de Revisión, clara y objetivamente se establece lo siguiente: **1.-** Que el artículo 20 del Acuerdo No. 446-2007 de 12 de diciembre de 2007, que contiene la normativa de los Concursos de Méritos y Oposición para la designación de autoridades de establecimientos educativos públicos de todos los niveles, vigente a la fecha del reclamo, textualmente dice: *"De las apelaciones.- Una vez publicados los resultados finales de los concursos de merecimientos y oposición para autoridades, quienes se creyeren perjudicados por las decisiones adoptadas por la Comisión de Excelencia para la docencia podrá apelar, de manera motivada en el término de ocho días, ante las Comisiones Provinciales de Defensa Profesional, en primera instancia, y en segunda y definitiva instancia ante la Comisión Regional de Defensa Profesional de su jurisdicción"*; **2.-** Que a fojas 58, 58vta y 59 del expediente materia del concurso, consta que la doctora Miryan Mercedes Cajo, presenta recurso de apelación para ante la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, el 16 de noviembre de 2011, de la Resolución No. 052-CDP-2011 de 10 de noviembre de 2011, de cuya revisión se infiere que la recurrente impugnó un acto administrativo relacionado con la apelación presentada por el doctor Hernán Guilber Ruiz Lema, en que la Comisión Provincial de Defensa Profesional, resolvió: *"REVOCAR la Resolución No. 002-DECH-UATH-2011 de 27 de julio de 2011... Y DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE DIRECTOR / A DE LA ESCUELA 'ALFONSO VILLAGÓMEZ'"*, cuando debió impugnar la Resolución No. 002-DECH-UATH-2011 de 27 de julio de 2011, con el que se publican los resultados del referido concurso; **3.-** Que la recurrente presentó el recurso de apelación el 16 de noviembre de 2011, para ante la Comisión de Defensa Profesional Regional 1 (foja 58), fuera del término previsto en el Art. 20 del Acuerdo Ministerial No. 446-2007 de 12 de diciembre de 2007, en contra de un acto administrativo que responde a un recurso de apelación planteado por el doctor Hernán Guilber Ruiz Lema y no a los resultados proclamados y publicados por la División de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación de Chimborazo, a esa fecha, que obra de la Resolución No. 002-DECH-UATH-2011 de 27 de julio de 2011, por lo que se infiere que la doctora Miryan Mercedes Cajo, aceptó el puntaje a ella asignada y consecuentemente la decisión emanada por la comisión calificadora causó estado en la esfera administrativa; determinándose que la recurrente en lugar de seguir el orden jerárquico del procedimiento de las apelaciones, como correspondía con sujeción a la normativa vigente a esa fecha, interpuso directamente recurso de apelación para ante la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en segunda y definitiva instancia, inobservando y desconociendo la instancia de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Chimborazo, quien tenía la competencia para conocer su reclamo; **4.-** Que la pretensión de la recurrente no se ha fundamentado al tenor de los presupuestos jurídicos que ordena el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Art. 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; por lo que la inferencia lógica y razonable es la improcedencia del recurso.

**EN USO** de las atribuciones conferidas por los artículos 154 de la Constitución de la República y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: INADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la doctora **MIRYAN MERCEDES CAJO**, participante en el concurso de méritos y oposición para optar por el cargo vacante de Director (a) de la Escuela Fiscal "Alfonso Villagómez" de la parroquia Cubijies, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, de conformidad con lo previsto en el penúltimo inciso del Art. 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano  
a **22 NOV. 2012**

  
Dra. Mónica Franco Pombo  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN (E)**



Elaborado por: Amparo Llumiquinga Ortiz

Revisado por: Williams Cuesta Lucas

Aprobado por: Martha Padilla Murillo

28-08-2012

Copias

- Subsecretaria de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa
- Miembros de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1
- Miembros de la Comisión Provincial de Defensa de Chimborazo
- Director Distrital de Educación Hispana de Chimborazo
- Coordinadora Zonal de Educación - Zona 3
- Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación de Chimborazo
- Director de la Escuela "Alfonso Villagómez"
- Dra. Miryan Mercedes Cajo - Casillero Judicial No. 175 - Palacio de Justicia de Quito
- Dr. Enrique Illánz I. - Casillero Judicial No. 175 - Palacio de Justicia de Quito